

**APRUEBA MODELO DE INVESTIGACIÓN,
SANCIÓN Y REPARACIÓN SOBRE ACOSO
SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE
GÉNERO, DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.181.-

Rancagua, 13 de septiembre de 2022.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, el inciso primero del artículo 2, de la ley N° 21.094, señala que "Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica". Agrega su inciso tercero que "La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables".

3.- Que, el inciso primero del artículo 3°, de la ley N° 21.369, dispone que las instituciones de educación superior deberán contar con una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contendrá un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, construido con la participación de todos los estamentos existentes en su interior.

4.- Que, el Modelo de investigación, sanción y reparación tiene como objetivo el establecimiento de un sistema que permita investigar, sancionar y reparar los hechos de violencia de género y discriminaciones sexo genéricas en base a procesos internos de la universidad de O'Higgins sustentados en la Política de Igualdad y Equidad de Género de la UOH, en los principios del debido proceso, enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que permitan resguardar los derechos fundamentales de todas las personas y sancionar conductas vulneradoras.

5.- Que, para la construcción de dicho modelo la Universidad de O'Higgins creó la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO UOH, esta surgió ante la necesidad cumplir con las exigencias de Ley 21.369. Estuvo orientada a que los miembros de la comunidad universitaria pudieran participar, ya sea estudiantes, docentes, funcionarios y personal de colaboración, cualquiera sea su modalidad contractual. La elaboración del modelo de investigación fue el resultado de jornadas participativas de discusión y exposición donde las decisiones fueron tomadas a través de la mayoría absoluta de sus participantes.

6.- Que, es necesario aprobar el aludido instrumento.

RESUELVO

APRUEBASE el Modelo de Investigación, Sanción y Reparación Sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, de La Universidad de O'Higgins, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)



Marcello Visconti Zamora
Rector (s)